MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Administracion Documentaria
25 ABR. 2023
RECIBIDO
Hora: 11:23 Firma:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 042 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 20 de Abril del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 1285-2023, mediante el cual el señor Juan Segundo Camacho Arellano, solicita Licencia de Edificación, Edificación Nueva, Modalidad B, para el predio ubicado en la Calle Pablo Usandizaga Mza H, Lote 22, Distrito de San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del numeral 64.11 del artículo 64° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: "(..)De no presentarse las subsanaciones en el plazo indicado o luego de la octava revisión no las subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la Improcedencia de la solicitud".

Que, Mediante **Carta N° 0364-2023-MSB-GM-GDUC-UOP**, notificada el **28.02.2023**, se le hace de conocimiento al administrado que se le otorga un plazo de quince (15) dias hábiles a efectos de que el administrado proceda a subsanar las observaciones comunicadas contenidas en el Informe de Verificación Administrativa IVA N° 047-2023-MSB-GM-UOP/GCS, del 23 de Febrero del 2023 de la especialidad de Arquitectura dictaminado No Conforme. las mismas que no fueron efectuadas, conforme obra de la revisión del expediente, por lo que corresponde emitir la Resolución que declara la improcedencia del procedimiento.

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Juan Segundo Camacho Arellano, quien mediante el Expediente N° 1285-2023, solicita Licencia de Edificación, Edificación Nueva, Modalidad B, para el predio ubicado en la Calle Pablo Usandizaga Mza H, Lote 22, Distrito de San Borja; en base a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique a la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
ARQ. FERNANDO GAYOSO VARGAS
C.A.P. N° 8763
Jefe de la Unidad de Obras Privadas